



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-79470707-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 2 de Septiembre de 2019

Referencia: Expediente N° 1.786.707/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1163/19 (RESOL-2019-1163-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante 2/2 vuelta del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1565/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.02 17:32:57 -0300

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.02 17:32:57 -0300



Buenos Aires, 2 de Febrero de 2018

AL .:

MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACION

DIR. NAC. DE RELACIONES DEL TRABAJO

Las partes firmantes del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT N° 1000/08 "E") entre Distribuidora de Gas Cuyana S.A. ("la Empresa") y la Unión del Personal Superior del Gas, se presentan nuevamente ante la Dirección Nacional de Relaciones del trabajo MTSS de la Nación.

A tales fines, se informa que los representantes de las partes son los siguientes:

- Por la parte Sindical, en representación de la Unión del Personal Superior del Gas, P.G. N° 1158, lo hacen Ricardo Angel Serafini (DNI N° 11.027.972).
- Por la parte Empresaria, en representación de Distribuidora de Gas Cuyana S.A., lo hace la Sra. Estela Gabriela Ruggeri (DNI N° 16.684.840), en su carácter de Gerente de Recursos Humanos.

Ambos representantes acreditan personería mediante copia de los Poderes respectivos.


DICEN:

- 1) Que mediante la negociación directa de las partes, han decidido realizar una adenda al texto del cuerpo convencional antes citado, modificando su artículo Ocho inciso b), los que quedarán redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 8° - Cuota Sindical y otras Contribuciones:

b) Aporte Empresario: Distribuidora de Gas Cuyana S.A. a partir de la homologación de la presente adenda al Convenio Colectivo se compromete a aportar mensualmente a la UPS Gas una suma equivalente al producto entre el coeficiente informado al pie de este artículo, de acuerdo al período correspondiente y el valor de la cifra establecida en el Artículo 5° del presente cuerpo convencional vigente desde Enero 2018 en adelante. Este aporte está destinado a obras de carácter social, asistencial, previsional y/o cultural, en interés y beneficio de los trabajadores y/o ex trabajadores jubilados comprendidos en el ámbito de representación de la mencionada Asociación Sindical, conforme lo establecido en el art. 9 de la Ley 23.551 reglamentado por el art. 4° del Decreto 467/88.

Período de Vigencia	Coeficiente
Del 01/01/2018 al 28/02/2018	1,86750
Del 01/03/2018 al 30/06/2018	1.93375
Desde el 01/07/2018	2

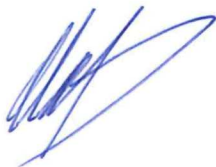

Gabriela Ruggeri
Gerente de Recursos Humanos
Distribuidora de Gas del Centro S.A.
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

Adenda texto convencional CCT N* 1000/08 "E"

Asimismo, se adjunta a la presente dos originales del acuerdo al que hemos arribado, solicitando su respectiva HOMOLOGACION en los términos de la Ley 14250 y su reglamentación.-

Sin más, saludamos atte.-

Por la parte SINDICAL



Por la parte EMPRESARIA



Gabriela Ruggeri
Gerente de Recursos Humanos
Distribuidora de Gas del Centro S.A.
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EXPEDIENTE N° 1786707/18

En la ciudad de Buenos Aires a las 12:00 horas del día **6 de febrero de 2018**, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación de la **UNIÓN DEL PERSONAL SUPERIOR DEL GAS**, el Sr. Ricardo SERAFINI (MI N° 11.027.972), Presidente, por una parte, y por la otra, en representación de la empresa **DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**, la Sra. Estela Gabriela RUGGERI (MI N° 16.684.840), ambos en su calidad de miembros negociadores.-----

Abierto el acto por la funcionaria actuante, **AMBAS PARTES en conjunto y de común acuerdo** manifiestan que: vienen en este acto a ratificar y solicitar la homologación del acuerdo suscripto entre las partes en fecha 02/02/2018 en el marco del CCT N° 1000/08 E.-----

La Representación sindical deja constancia que no cuenta con delegados de personal en el ámbito de la empresa, dando cumplimiento con lo normado en el art. 17 Ley N° 14250.-----

En este estado la **funcionaria actuante** COMUNICA a las partes que remitirá las actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.----

No siendo para más a las 12:30 horas finaliza el acto. Firman los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que certifico.-

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA

Lic. JULIANA CALIFA
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.O.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.

Gabriela Ruggeri
Gerente de Recursos Humanos
Distribuidora de Gas del Centro S.A.
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1163-19 ACU 1565-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.